



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 38.2 en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, se hace público para general conocimiento que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 13 de julio de 2018, por el que se aprobó inicial el expediente de modificación de créditos 15/2018 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos
3421.63200	Pistas deportivas y campo de fútbol. Vestuarios	68.608,00	30.209,15	98.817,15
1710.60901	Alumbrado público. Iluminación plaza Mayor	0,00	87.432,82	87.432,82
	TOTAL	68.608,00	117.641,97	186.249,97

Altas en conceptos de ingresos

Concepto	Descripción	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	117.641,97

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en los plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

La Puebla de Montalbán, 23 de agosto de 2018.–La Alcaldesa, Soledad de Frutos del Valle.

N.º I.-4333